JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

11001-4003-030-2022-00707-01

Téngase en cuenta que dentro del término legal previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, dictó el 16 de enero de 2024 (PDF 024) que de ese escrito se corrió traslado a la actora conforme el art. 9º ejusdem (pág. 52, Ibíd); y que aquella lo replicó oportunamente (PDF 025).

Por su parte, el también recurrente BBVA Colombia allegó escrito solicitando tener por sustentado el recurso de apelación “en la misma forma y términos del memorial de reparos concretos presentado en primera instancia” (PDF 026), solicitud que se encuentra de recibo, principalmente porque ese memorial contiene una indicación suficiente de las razones por las cuales no se comparte el fallo de primer grado.

En firme el presente proveído, regresen las diligencias al despacho a fin de impartir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

KA 1 Para la sustentación del recurso será suficiente que el recurrente exprese las razones de su inconformidad con la providencia apelada. (inciso 3°, numeral 3°, del artículo 322 del C.G.P.. DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO 47 FIJADO EL 29 DE MAYO DE 2024 Firmado Por: Sebastian Herrera Sanchez Juez Juzgado De Circuito Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 7b27e0998d4fd2faf668cf802dbed9b3a07875ce6af67335599ff7df31fc589a Documento generado en 22/05/2024 12:52:06 p. m. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica